



Vías

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIRECCIÓN DIVISIÓN SALA Y BARRA

Expediente VÍAS N° 289338

26/08/2025

Sra. Directora de Área
Marcela Castrillón.

Dando cumplimiento a lo solicitado, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

que de acuerdo a los cometidos que le competen a nuestra División, dados en el instructivo de octubre del año 1997 y actualizado al año 2010, en el apartado DE LAS BARRAS ítem 7, dice textualmente: " Verificar a través de la revisión que el funcionario policial debe realizar, que los asistentes no ingresen con elementos u objetos que, por su naturaleza, sean inconvenientes (monedas, llaves, bolsos, portafolios, paraguas, aparatos de radio, carteles, pancartas y otros)."

Cabe acotar que hace aproximadamente 10 años, en el acceso al público a las Barras, esa tarea compete a los funcionarios de vigilancia de la Comisión Administrativa.

Se adjunta copia de la hoja 6 del mencionado instructivo donde se verifica el ítem de referencia.

Leonardo Almada
Jefe de Sector

Firm@ Digital

DIRECCIÓN DIVISIÓN SALA Y BARRA

Fin trámite



CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIO REDACTOR

Expediente VÍAS N° 289338

01/09/2025

Ante lo consultado se indica que el Reglamento de la Cámara de Representantes, aprobado por el Plenario de la misma por mayoría absoluta el 11 de diciembre de 1991 y modificado el 4 de noviembre de 1998, el 4 de octubre de 2011, el 18 de junio de 2014, el 4 de marzo de 2020 y el 10 de noviembre de 2020 (se pueden ubicar las discusiones en los diarios de sesiones de esas fechas disponibles en la página web parlamento.gub.uy), en sus artículos 157 y 158 establece para las sesiones de esta Cámara: "Artículo 157.- A nadie le será reservado asiento en la barra destinada al público en general, teniendo derecho a entrar a ella los que primero se presenten hasta ocupar todos los asientos. Artículo 158.- A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir a quienes faltaren a esta disposición. Podrán ser desalojados en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

Sin perjuicio de lo contenido en el Reglamento del Cuerpo, la reglamentación interna respecto al control de las barras de la sala de sesiones de la Cámara de Representantes se remonta a los primeros años de inauguración del propio Palacio. En el año 1937, más precisamente el 1° de junio, el Presidente de la misma, Julio César Canessa, en su carácter de jerarca máximo, dictó resolución por la que se aprobó el reglamento para las oficinas de la Secretaría de la Cámara de Representantes, que sustituía un reglamento interno que regía desde el año 1916.

Desde ese entonces se cometieron al servicio Sala y Barra, entre otros, el control del servicio interior de la Sala y el orden en las Barras.

La referida reglamentación, con el correr del tiempo, fue actualizándose generando adaptaciones y estableciéndose las coordinaciones con los demás servicios que se fueron incorporando, como el Cuerpo de Seguridad Legislativa coordinado por la Comisión Administrativa, lo que incluye el control de las barras.

Lo informado por el Director subrogante de la División Sala y Barra se enmarca en la reglamentación interna del referido servicio vigente desde el año 1997.

Se eleva al señor Presidente de la Cámara.



Vías

CÁMARA DE REPRESENTANTES
ASISTENTES TÉCNICOS PROFESIONALES

Expediente VÍAS N° 289338

05/09/2025

Se adjunta la respuesta remitida en el día de la fecha y la constancia de la notificación al solicitante mediante el Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP).

Vuelva a la Dirección de la División Asistencia Técnico Profesional a sus efectos.

Silvina Bentancurt

Firm@ Digital

ASISTENTES TÉCNICOS PROFESIONALES
Fin trámite

Copia Expediente Digital Vías



Vías

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIRECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICO PROFESIONAL

Expediente VÍAS N° 289338

08/09/2025

Pase a la Asistente Técnico Profesional Dra. Elisa Legazcue a sus efectos.

Ernesto Abisab

Firm@ Digital

DIRECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICO PROFESIONAL

Fin trámite

Copia Expediente Digital Vías



Vías

CÁMARA DE REPRESENTANTES
ASISTENTES TÉCNICOS PROFESIONALES

Expediente VÍAS N° 289338

09/09/2025

Se devuelve a su solicitud.

Elisa Legazcue

Firm@ Digital

ASISTENTES TÉCNICOS PROFESIONALES

Fin trámite

Copia Expediente Digital Vías